

INCLUSIÓN DE COMPETICIONES EN CALENDARIOS OFICIALES F.N.C.V.

Sólo se consideran marcas oficiales aquellas obtenidas en competiciones que estén incluidas en los calendarios oficiales de la Federación de Natación Comunidad Valenciana, Real Federación Española de Natación y en el de otras Federaciones Territoriales adscritas a la R.F.E.N.

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición o trofeo en el calendario, deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración. Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspondiente y notificado al club o entidad solicitante.

La Federación de Natación Comunidad Valenciana, asumirá en todas las competiciones incluidas en el calendario oficial, las siguientes responsabilidades:

- 1. Antes de la Competición.
 - a. Publicar la información del Trofeo en la web de la Federación.
 - b. Preparar la la base de datos para las inscripciones
 - c. Recibir las inscripciones.
 - d. Elaboración de listados de participantes.
 - e. Elaboración de orden de salida o series
 - f. Publicación de listas de salidas o series (según el organizador).
- 2. Durante la competición.
 - a. El Delegado Federativo supervisará en todo momento el buen funcionamiento del evento.
 - b. Instalación y manejo del equipo de cronometraje electrónico (si lo hubiere).
 - c. Elaboración de resultados y clasificaciones.
 - d. Jurado arbitral. En Natación (mínimo) formado por:
 - Un Juez árbitro.
 - Dos Jueces de Salidas. Hacen de Jueces de Carrera.
 - Un jefe de cronos.
 - Una persona en cámara de salidas
 - Un Cronometrador por calle.
 - Una persona en secretaría.
 - Un locutor (lo puede facilitar el club)
- 3. Después de la competición:
 - a. Publicar los resultados en la Web Oficial.
 - b. Enviar los resultados a la R.F.E.N.
 - c. Inclusión de marcas en la base de datos de la F.N.C.V.

En ningún caso la F.N.C.V., se hará responsable de los anteriores compromisos si por su parte la entidad organizadora ha incumplido alguno de los aspectos determinados en esta circular.





La entidad solicitante, se compromete a cumplir y aceptar los siguientes requisitos:

- 1. Nombrar una persona del club, que hará las funciones de enlace con el Director Técnico de Competición y el delegado Federativo que será el único interlocutor en todo momento con la Federación, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición, desde su inclusión en el calendario hasta la finalización del mismo. Esta persona deberá tener amplios conocimientos tanto de la normativa específica de la competición como de los reglamentos generales y técnicos de la Federación.
- 2. Elaborar y remitir a su Delegación Territorial y la F.N.C.V., copia del reglamento de la competición (fichero de texto, informático), en el momento de formalizar su solicitud de inclusión. Este reglamento, deberá contener y respetar los siguientes contenidos mínimos.
 - Fecha de celebración: Prevalecerán las competiciones federativas.
 - Orden de pruebas: deberá seguir un programa coherente.
 - El programa de pruebas establecido en el reglamento de competición y aprobado por la federación, será inamovible en el momento de realizar el Trofeo. No pudiéndose, durante el transcurso del mismo, cambiar el orden de pruebas ni aumentarse el mismo.
 - Categorías: Las categorías deberán coincidir con las oficiales determinadas por la normativa F.N.C.V.
 - Duración: se establecerá una norma en las inscripciones para evitar duraciones mayores a tres horas por sesión.
 - No se permitirán cambios en el trofeo durante la competición.
 - Fecha de creación y/o modificación del documento.
- 3. Cumplir con los plazos habituales, o con los que marque la normativa especifica de la competición, en todo lo referente a cuotas, inscripciones y publicaciones.
- 4. Todos los participantes deberán estar en posesión de correspondiente licencia federativa.
- 5. Deberán participar un mínimo de tres clubes.
- 6. La entidad organizadora deberá abonar a la F.N.C.V. una cuota de 40 euros por sesión, en concepto de gestión de inscripciones y resultados.
- 7. La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición, que deberá responder a la de la F.N.C.V.
- 8. La entidad organizadora deberá contar al menos con un socorrista durante el horario de calentamiento y competición. Y tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente.
- 9. Marcador Electrónico: A petición de la entidad organizadora se estudiaría la posibilidad de llevar el equipo de cronometraje electrónico. En este caso la entidad organizadora abonaría a la F.N.C.V. los costes derivados de su utilización (seguro, transporte, personal, etc.).
- 10. La entidad organizadora abonará el importe total que corresponda en función de los servicios prestados por la F.N.C.V.
- 11. Se podrá repercutir entre los clubes participantes los gastos arbitrales, y/o de cronometraje electrónico, siguiendo la normativa F.N.C.V. sobre reparto de los gastos arbitrales.
- 12. La entidad organizadora podrá establecer una normativa económica en cuanto a cuotas, plazos y modo de pago que deberá ser aprobada por la Federación junto con el resto de normas de la competición.

